a

Asunción, Diciembre 14 de 1895.

MINISTERIO del INTERIOR - REPUBLICA DEL PARAGUAY

Vista la nota pasada al Ministerio del Interior, con fecha de hoy, por la Intendencia Municipal, y de acuerdo con los artos 29 y 31 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º Queda convocado el vecindario de los tres distritos de la Capital para la elección de Municipales en la siguiente forma:
Catedral y Recoleta: Un Titular y un Suplente.—
Encarnación y Lambaré: Un Titular y un Suplente.—
San Roque y Trinidad: Dos Titulares y un Suplente.—

Artº 2º Fíjase el día 23 de Febrero del próximo año de 1896 para verificarse dicho acto, debiendo abrirse los Registros de Inscripciones desde el 1º del entrante mes de Enero, hasta el 26 inclusive del mismo.—

Artº 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el R.O.

Egusquiza

Angel A. Martínez